

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Y LA UNIVERSIDAD DE ADELAIDA

Por el presente Convenio suscrito entre la UNIVERSIDAD DE CHILE, representada por su Rector (S), Dr. Jorge Las Heras B., con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins 1058, Santiago, Chile, y la UNIVERSIDAD DE ADELAIDA, representada por su Vice-Canciller y Presidente, Prof. James McWha, con domicilio en North Terrace, Adelaida, Australia, las partes

DECLARAN:

Considerando que sería de beneficio e interés mutuo establecer un programa de colaboración académica y científica entre las partes, a fin de contribuir a sus objetivos comunes.

Considerando el interés mutuo de trabajar en programas conjuntos, las partes desean estipular por escrito los términos de su acuerdo,

Considerando las declaraciones descritas y la intención de las partes que queda de manifiesto en las cláusulas siguientes, las partes,

ACUERDAN:

Artículo 1. Objetivos

El objetivo del presente Convenio es el desarrollo de actividades de intercambio docente y estudiantil y de cooperación académica, científica y tecnológica entre las partes,

Artículo 2. Areas temáticas

Las partes identificarán las áreas temáticas de común interés y elaborarán los proyectos que desean realizar conjuntamente.

Artículo 3. Actividades

Las actividades previstas incluyen, entre otras:

- a) intercambio de profesores
- b) intercambio de estudiantes
- c) intercambio de publicaciones
- d) desarrollo integrado de proyectos de investigación
- e) cotutela de tesis
- f) publicaciones conjuntas

Artículo 4. Funcionamiento

Cada proyecto o actividad que se identifique como de interés común, serán descritos en un convenio por separado o en Anexos al presente Convenio, donde se establecerán las condiciones de los intercambios, las responsabilidades



de las partes, y los detalles académicos, científicos, administrativos y financieros de dichos proyectos o actividades. Este Acuerdo por sí solo no establece obligaciones ni legales ni financieras en alguna de las universidades, ni crea una relación legal entre ellas. Tales obligaciones financieras y legales quedarán plasmadas en el nuevo acuerdo que será negociado.

Las partes designan en el caso de la Universidad de Chile a su Director de Relaciones Internacionales, y en el caso de la Universidad de Adelaida a su Vicerrector (Internacional) para la tarea de coordinar la preparación e implementación de propuestas. Ellos propondrán las formas de seleccionar los proyectos y su evaluación correspondiente. Asimismo, se encargarán de promover, al interior de sus instituciones, participación de los académicos y estudiantes en programa implementados bajo los términos de este Convenio.

Artículo 5. Financiamiento

Cada proyecto o actividad acordada en Anexos al presente Convenio, se financiará por separado, según la disponibilidad de recursos. Los recursos necesarios para la implementación de dichos proyectos o actividades se negociarán, por iniciativa de los coordinadores de los programas, con las agencias financieras apropiadas, contando para ello con el apoyo institucional de las universidades involucradas. Asimismo, se podrán desarrollar actividades a expensas de las propias universidades, de acuerdo a sus disponibilidades financieras.

Artículo 6. Validez

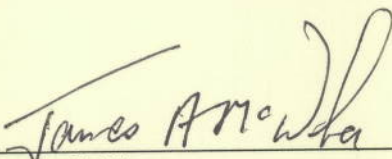
Una vez suscrito este acuerdo, las partes darán a conocer su contenido a las autoridades nacionales apropiadas, dentro del marco de sus obligaciones legales o estatutarias.

Este Convenio es válido por un período de cinco (5) años. Con no menos de 6 meses antes de que expire el convenio, ambas universidades revisarán su operación y decidirán si se renueva o no. Cualquier renovación deberá ser firmada por un representante autorizado de cada universidad, y podrá incluir variaciones a este convenio. Este Convenio será terminado por mutuo consentimiento escrito de ambas universidades, o por cualquiera de ellas dando aviso por escrito a la otra con al menos 90 días de anticipación.

El presente Convenio se hará efectivo a contar de la fecha de su firma por representantes oficiales de ambas universidades.

El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares (dos en español y dos en inglés), quedando dos ejemplares (uno en español y uno en inglés) en poder de cada una de las partes.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, las partes firmantes suscriben este Convenio, en las fechas que se estipulan.



Dr. James McWha
Vice-Chancellor y Presidente
Universidad de Adelaida





Dr. Jorge Las Heras B.
Rector (S)
Universidad de Chile



Fecha:

Fecha: 25 SET. 2008